

Boletín Oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha cuatro de Marzo de Mil Novecientos Veinticuatro

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las Leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

Tomo CXXVII

Hermosillo, Sonora, Jueves 28 de Mayo de 1981

Núm. 43

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el "Fovissste", en relación con la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento de Módulo Social Fovissste, en el Municipio de Nogales, Sonora. 2

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y "Fovissste", en relación con la ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento Fovissste Ciudad Obregón, en el Municipio de Cajeme, Sonora. 13

EDICTO relativo al recurso de inconformidad, interpuesto por Reynaldo Villarreal Anaya contra actos del C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora. 24

AUTORIZACION al C. Juez local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 25

AUTORIZACION al C. Juez local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 25

AUTORIZACION al C. Juez local de Sonoita, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 26

AUTORIZACION al C. Juez local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 26

AUTORIZACION al C. Juez local de Sonoita, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 26

AUTORIZACION al C. Juez local de Pitiquito, Sonora, para ejercer funciones Notariales. 26

CONVOCATORIA que hace el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Sonora, a las personas que tengan derecho a reclamar pago póstumo ordinario por fallecimiento del C. Luis Martinez García. 27

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Pedro Armenta Castillo. 27

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovida por Hilda Yescas de Díaz. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Rendón Pacheco. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Luis Fernando Aguirre Borchardt. 28

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Isabel Camargo Tolano. 28

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Luis Rodríguez Vega. 28

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Carlos Quiroz y Julián García contra Gerardo Miranda Pérez. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Ruiz Márquez. 29

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Francisco Moreno Martínez contra Manuel Jiménez Gutiérrez. 29

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Alejandro Maldonado contra Carlos R. Ruiz Moreno y Otro. 30

EDICTO en Juicio de providencia precautoria de embargo, promovida por Guillermo Castillo Molina contra Luis Zepeda Encinas. 30

EDICTO en Juicio Oral de Alimentos, promovido por Rosa Burrola contra Fausto García Montaño. 31

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Arturo Godoy Jaramillo contra José Bracamontes Duarte. 31

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Leonardo Espinoza Rojo contra Manuel Cruz Cota. 31

EMPLAZAMIENTO a María del Carmen Ayala de Prieto en Juicio Divorcio Necesario, promovido por Camilo Prieto Martínez en su contra. 32

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Trinidad Silvain Félix. 32

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Efraín Martínez Martínez. 32

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Rafael Guillermo Ibarra Encinas contra Raúl Osete Espinoza de los Monteros. 33

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Julio César Ruiz Montes y Jesús Edmundo Ruiz Montes. 33

(Pasa a la Página 46)

PODER EJECUTIVO

CONTRATO-AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO MODULO SOCIAL FOVISSSTE, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES, QUE SE CELEBRA ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LA INTERVENCION DE LA COMISION DE PLANIFICACION, A QUIENES SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. DANIEL SANTAMARIA MORFIN EN REPRESENTACION DEL FOVISSSTE, A QUIEN SE DESIGNARA EN ADELANTE " LA FRACCIONADURA ", SUJETANDOSE PARA ELLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 59 de la Ley Núm. 47 de Planificación y Edificación, así como el Artículo 68 de la Ley Núm. 18 de Desarrollo Urbano y Rural y demás relativos de la Legislación vigente del Estado; se celebra el presente Contrato entre " EL EJECUTIVO " Y " LA FRACCIONADURA ".

SEGUNDA.- Manifiesta el C. ARQ. DANIEL SANTAMARIA MORFIN que su representado, EL FONDO DE LA VIVIENDA, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, es un organismo público descentralizado, creado por Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de Diciembre de 1972.

TERCERA.- Que mediante Escritura Núm. 2522 Vol. 52 de fecha 22 de Marzo de 1980, expedida en la Cd. de México, D.F., ante la Fe del C. LIC. SALVADOR SANCHEZ DE LA BARQUERA O., Notario Público Núm. 141 de esa misma residencia, se le otorgó poder para representar al " FOVISSSTE " y con capacidad legal amplia y suficiente para, celebrar el presente Contrato, confor

me a la legislación vigente del Estado de Sonora. Manifiesta, además, que -
dichas facultades a la fecha, no le han sido limitadas, ni modificadas en -
forma alguna. La Ascritura antes mencionada se llevó a su registro asentán-
dose el día 22 de Octubre de 1980, bajo el Núm. 50591 Vol. 133 Sec. Comer-
cio de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad, -
de Hermosillo.

CUARTA.- Que su representado, es propietario y tiene la pose-
ción pacífica de un terreno, con superficie de: 54,743.6 metros cuadrados,
que se localizan en la parte Oeste de la ciudad de Nogales, por el camino-
que conduce al Tecnológico. Dicho terreno tiene las medidas y colindancias
que señalan las Escrituras Núm. 15158, Vol. 388 las que en la ciudad de --
México a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, -
fueron expedidas ante la Fe del C. LIC. RAMON AGUILERA SOTO, Notario Públi-
co Núm. 118 del Distrito Federal. Dichas escrituras se llevaron con fecha-
22 de Agosto de 1978, a su registro en las Oficinas del Registro Público -
de la Propiedad en Nogales, asentándose bajo el Núm. 17,225 de la Sección-
primera Volumen LXXVII.

QUINTA.- Que con fecha 10 de Julio de 1980 y en representación-
del FOVISSSTE envió escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asen-
tamientos Humanos, del Gobierno del Estado, solicitando el estudio y apro-
bación en caso afirmativo al Proyecto de FRACCIONAMIENTO MODULO SOCIAL FO-
VISSSTE (NOGALES II) que se construirá en la totalidad del terreno que men-
ciona la declaración inmediata anterior:

Expuesto y aceptado lo ya expresado, ambas partes convienen en celebrar el
presente Contrato, al tenor de los siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- " EL EJECUTIVO ", por el presente Contrato autoriza a " LA FRACCIONADORA " para que lleve a cabo las obras de urbanización correspondientes al FRACCIONAMIENTO MODULO SOCIAL FOVISSSTE del Municipio de Nogales, en el terreno que amparan las escrituras mencionadas en la Declaración Cuarta del presente Contrato y conforme a los planos, especificaciones y presupuestos presentados por " LA FRACCIONADORA " y que aprobados -- por " EL EJECUTIVO ", forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Queda establecido que el proyecto presentado está integrado por las manzanas, y lotes que enseguida se mencionan y que los datos numéricos que aquí se consignan son los correctos y no sufrirán, modificación o alteración, sin la previa explicación escrita que en su oportunidad presentará " LA FRACCIONADORA " a " EL EJECUTIVO " en solicitud de su aprobación, si procede.

NOTA: (Ver plano del sembrado de viviendas).

MANA. NUMERO	DEL LOTE AL LOTE	S U P E R F I C I E :	
		VENDIBLE	NO VENDIBLE.
M-1	1 al 2	203.61	
M-2	1 al 4	360.00	
M-3	1 al 3	270.00	
M-4	1 al 4	360.00	
M-5	1 al 2	204.00	
M-6	1 al 6	540.00	
M-7	1 al 4	360.00	

MNA. NUMERO	DEL LOTE AL LOTE	SUPERFICIE:	
		VENNITILE	NO VENNITILE.
M-8	1 al 4	360.00	
M-9	1 al 5	447.74	
M-10	1 al 2	180.00	
M-11	1 al 5	450.00	
M-12	1 al 2	240.00	
M-13	1 al 3	457.96	
M-14	1 al 3	360.00	
M-15	1 al 4	420.00	
M-16	1 al 3	360.00	
M-17	1 al 7	924.20	
M-18	1 al 5	626.53	
M-19	1 al 7	630.00	
M-20	1 al 5	450.00	
M-21	1 al 3	270.00	
M-22	1 al 6	540.00	
M-23	1 al 4	360.00	
M-24	1 al 3	270.00	
M-25	1 al 4	360.00	
M-26	1 al 4	360.00	
M-27	1 al 4	360.00	
M-28	1 al 4	360.00	
M-29	1 al 4	360.00	
M-30	1 al 3	270.00	
M-31	1 al 5	450.00	
M-32	1 al 7	630.00	

MNA. NUMERO	DEL LOTE AL LOTE	SUPERFICIE :	
		VENDIBLE	NO VENDIBLE.
M-33	1 al 4	360.00	
M-34	1 al 8	600.00	
M-35	1 al 3	248.62	
M-36	1 al 4	294.50	
M-37	1 al 3	224.00	
M-38	1 al 5	375.00	
M-39	1 al 10	750.00	
SUMAS:	168 Lotes.	15,836.76	
	COMERCIOS	301.00	
	CAJONES DE EST. (180) X 5.0 X 2.4	2,160.00	
	S U M A :	18,297.76	

USOS DEL SUELO :

SUPERFICIE EN M2.

AREA VENDIBLE

18,297.76

AREA DONACION

4,397.54

ZONAS VERDES

20,518.83

VIA PUBLICA

11,529.38

T O T A L : 54,743.51 M2.

LOTES VENDIBLES: 168 LOTES.

TERCERA.- " LA FRACCIONADORA " se obliga a ejecutar por su cuenta las obras de urbanización, consistentes en: obras de trazo, apertura de calles, agua potable, alcantarillado de aguas negras, electrificación, alumbrado.

do público, guarniciones, pavimentación, banquetas, construcción de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

CUARTA.- El plazo máximo de terminación de las obras de urbanización, señaladas en el presente contrato será de seis meses, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

QUINTA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete a no iniciar las ventas de los lotes correspondientes a este Fraccionamiento, sin previamente - obtener la autorización de ventas expedidas por la Dirección General de --- Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, la que solo se otorgará cuando " LA FRACCIONADORA " haya incluido, en su totalidad, - las obras de urbanización, motivo de este Contrato y que sean aceptadas a - satisfacción por " EL EJECUTIVO ".

SEXTA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " solicite por escrito a la -- Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno -- del Estado, la autorización para la venta de lotes, deberá presentar junto- con la solicitud, la conformidad del organismo operador de los sistemas de- Agua Potable y Alcantarillado de Nogales, para permitir la conexión domici- liaría de los servicios de agua y drenaje.

SEPTIMA.- Anexo a la solicitud de autorización para la venta de- lotes, " LA FRACCIONADORA " deberá acompañar la conformidad de la Comisión- Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en Nogales, para permitir la conexión de las acometidas domiciliarias a la red de distribu- ción eléctrica.

OCTAVA.- Acompañar la solicitud de autorización para la venta de

lotes, por parte de " LA FRACCIONADORA ", de la aceptación Municipal de -- las obras de urbanización del FRACCIONAMIENTO MODULO SOCIAL FOVISSSTE, por cuanto a sus obras de trazo, apertura de calles, alumbrado público, guarniciones, pavimentación, banquetas, construcción de parques, y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

NOVENA.- Cuando " LA FRACCIONADORA " haya terminado las obras de urbanización a que se refiere este contrato, deberá dar "aviso de terminación de obras", por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado., debiendo acompañar a ese aviso las constancias de los siguientes organismos:

a).- Del Organismo operador de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Nogales por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado.

b).- De la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, Residencia Nogales, por lo que se refiere a las obras de electrificación.

c).- De la Dirección de Obras Públicas Municipales de Nogales, por lo que se refiere a: trazos, apertura de calles, alumbrado público, guarniciones, pavimentación, banquetas, construcción de parques y jardines nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

Todo ello del FRACCIONAMIENTO MODULO SOCIAL FOVISSSTE.

DECIMA.- Será obligación de " LA FRACCIONADORA " cuidar por su cuenta, el buen estado de conservación de todas y cada una de las obras de urbanización, a que se refiere este contrato, durante el período de tiempo que transcurra desde su terminación, parcial o total, hasta la fecha del -

acta de recepción de obras, que se menciona más adelante.

DECIMA PRIMERA.- " LA FRACCIONADORA " cede a favor del H. Ayuntamiento de Nogales, las áreas que ocupan las calles, pasos y parques considerados dentro del FRACCIONAMIENTO MODULO SOCIAL FOVISSSTE, las que por ningún motivo cambiarán de destino.

DECIMA SEGUNDA.- " LA FRACCIONADORA " cede a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la construcción de edificios de equipamiento urbano, un terreno, con superficie de: 4,397.54 M²., que define como sigue:

Partiendo del vértice 1 (UNO) del predio general y con rumbo astronómico N 30°41'10" E, se miden 95.78 M. para llegar al vértice número 2- (DOS), del área de donación. Apoyados nuevamente en este segundo vértice y con rumbo astronómico de N 34°02'21" W, se miden 52.60 M., llegando así al vértice 3 (TRES) del área; enseguida con apoyo en este tercer vértice, con rumbo astronómico S 55°43'59" W se miden 29.10 M., y se llega al vértice 4- (CUATRO); desde el cual con rumbo astronómico S 28°13'01" E se miden 18.50 M. para llegar al vértice 5 (CINCO); desde el cual, con rumbo astronómico de S 61°50'19" W se miden 23.93 M., y se llega al vértice 6 (SEIS); desde el cual con rumbo S 20°54' E se miden 24.58 y se llega al vértice 7 (SIETE); desde el cual con rumbo astronómico S 69°05'19" W se miden 13.54 M. para llegar al vértice 8 (OCHO); desde el cual con rumbo astronómico S 20°54'41" E se miden 58.40 M., con lo cual llegamos al vértice 1 (UNO) de partida del área de donación al Gobierno del Estado.

DECIMA TERCERA.- " LA FRACCIONADORA ", se compromete a llevar este contrato ya protocolizado, a su registro en las oficinas del Registro Público.

blico de la Propiedad y de Comercio de Nogales, a fin de que surta sus efectos la traslación de dominio del AREA DE DONACION citada en la Cláusula inmediata anterior, en atención a lo señalado por el Artículo 75 de la Ley No. 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

DECIMA CUARTA.- " LA FRACCIONADORA " podrá solicitar a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, del Gobierno del Estado, la formulación del Acta de recepción de obras de urbanización del Fraccionamiento que es motivo de este Contrato, acompañando a su solicitud, las actas o constancias señaladas en la Cláusula Novena de este mismo instrumento y siempre y cuando se cumpla con cualquiera de las dos condiciones siguientes:

a).- Que se haya vendido y escriturado como mínimo el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los predios urbanizados, comprobado mediante constancia de la Dirección de Catastro.

b).- Que se hayan edificado y enajenado por lo menos el 50% de los predios urbanizados comprobándolo mediante constancia de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Nogales.

DECIMA QUINTA.- " EL EJECUTIVO " podrá en todo tiempo vigilar la construcción de las obras de urbanización a que nos estamos refiriendo por sí o por conducto de las personas que expresamente él designe; debiéndose ajustar a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario " EL EJECUTIVO " podrá suspender los trabajos que se ejecuten fuera de los planos aprobados, por el tiempo que estime prudente u ordenar la modificación o reconstrucción de las obras que no cumplan con lo especificado.

DECIMA SEXTA.- El presente Contrato se formula en seis tantos, - agregándose a cada uno y formando parte del mismo: los planos, especificaciones y presupuestos aprobados.

DECIMA SEPTIMA.- " LA FRACCIONADORA " se compromete a establecer en sus contratos de compra-venta de lotes ó casas del Fraccionamiento MODULO SOCIAL FOVISSSTE, que el adquiriente se compromete a respetar la superficie de cada lote, como indivisible, pudiendo transferir su propiedad total; pero no en partes, por lo que cualquier acuerdo en tal sentido, será nulo - de todo derecho.

DECIMA OCTAVA.- El incumplimiento de " LA FRACCIONADORA " a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, dará derecho a " EL EJECUTIVO ", para rescindirlo de inmediato, siendo a cargo de -- " LA FRACCIONADORA " todos los gastos y costas que se originen con motivo - del juicio.

DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y alcance de este Contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo o por cualquier otra causa que les pudiese corresponder.

VIGESIMA.- De conformidad con lo que dispone la Ley de Planificación y Edificación del Estado y con cargo a " LA FRACCIONADORA ", se publicará íntegro el texto del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado.

..... y leído que fué por las partes contratantes, el presente instrumento, e instruidos de su valor y fuerza legal. lo ratifican y firman para su cons

tancia en la Ciudad de Hermosillo a los 4 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA
Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION DEL ESTADO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y
ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

SRIA. DEL DESARROLLO AGROPECUARIO

C. GASPAR LIZARRUA OLIVERIA.

SRIA. DEL DESARROLLO ECONOMICO

C. ALFONSO ALCAYO PORCHAS.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE NOGALES

DR. ALEJANDRO SILVA HURTADO.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

ING. CARMELO GOICOURIA DEL CAMPO.

SRIA. DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS -
PUBLICAS - REPT. DEL CENTRO SAHOP.

ING. HUMBERTO MALDEZ RUY SANCHEZ.

POR LA FRACCIONADORA
FOVISSETE.

ARR. DANIEL SANTAMARIA MORFIN.

CONTRATO AUTORIZACION DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION DEL ----
FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE CD. OBREGON, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, --
QUE SE CELEBRA ENTRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CON LA INTERVENCION DE
LA COMISION DE PLANIFICACION,

A QUIENES SE DESIGNARA EN LO SUCESIVO
"EL EJECUTIVO" y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. DANIEL SANTA MARIA MORFIN
EN REPRESENTACION DEL FOVISSSTE, A QUIEN SE DESIGNARA EN ADELANTE, -
"LA FRACCIONADORA", SUJETANDOSE PARA ELLO A LAS SIGUIENTES DECLARA--
CIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Con fundamento en el Art. 59 de la Ley Num. 47 de
Planificación y Edificación, así como el Art. 68 de la Ley No. 18 de
Desarrollo Urbano y Rural y demás relativos de la Legislación Vigen-
te del Estado, se celebra el presente Contrato, entre "EL EJECUTIVO"
y "LA FRACCIONADORA".

SEGUNDA.- Manifiesta el C. ARQ. DANIEL SANTA MARIA MORFIN --
que su representado, El Fondo de la Vivienda del Instituto de Segu--
ridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un Or-
ganismo Público Descentralizado, creado por Ley publicada en el Dia-
rio Oficial de la Federación, con fecha 28 de Diciembre de 1972.

TERCERA.- Que mediante escritura Num. 2522 Vol. 52 de fecha
22 de marzo de 1980 expedida en la Cd. de México, D.F., ante la Fé
del C. LIC. SALVADOR SANCHEZ DE LA BARQUERA O. Notario Público Num.
141 de esa misma residencia, se le otorgó poder para representar al
"FOVISSSTE" y con capacidad legal amplia y suficiente, para celebrar

el presente Contrato, conforme a la legislación vigente del Estado de Sonora. Manifiesta, además bajo protesta de decir verdad que -- dichas facultades, a la fecha, no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna. La Escritura antes mencionada se llevó a su registro; asentándose el día 22 de octubre de 1980, bajo el Num. -- 50591 Vol. 133 Secc. Comercio de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Hermosillo.

CUARTA.- Que su representada, es propietaria y tiene la posesión pacífica de un terreno, con superficie de 79,174.94 m², que se localiza en la esquina Nor-Este del cruce Boulevard Rodolfo - Elías Calles y prolongación Sur de la calle Paris, en Cd. Obregón, Mpio. Cajeme. Dicho terreno tiene la superficie y medidas que amparan las escrituras Num. 54315, Vol. 133 de la Sección Primera de las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Cd. Obregón, - Sonora.

QUINTA.- Que con fecha 22 de febrero de 1980 y en representación del FOVISSSTE, envió escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, solicitando el estudio y aprobación, en su caso, al Proyecto de FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE CD. OBREGON, que se construirá en el terreno que menciona la declaración inmediata anterior.

Expuesto y aceptado lo ya expresado, ambas partes convienen en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S .

PRIMERA.- "EL EJECUTIVO", por el presente Contrato autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que lleve a cabo las obras de urbanización correspondientes al FRACCIONAMIENTO FOVISSSTE CD. OBREGON, en el terreno que amparan las escrituras mencionadas en la declaración Cuarta, de este Contrato y conforme a los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA" y que aprobados por --- "EL EJECUTIVO", forman parte integrante de este Contrato.

SEGUNDA.- Queda establecido que el proyecto presentado, está integrado por las manzanas y lotes que enseguida se mencionan y que los datos numéricos que aquí se consignan son los correctos y no sufrirán alteración o modificación, sin la previa explicación escrita y presentada en su oportunidad, por "LA FRACCIONADORA" a "EL EJECUTIVO" en solicitud de su aprobación, si procede.

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE.	SUPERFICIES	
		VENDIBLE	NO VENDIBLE
1	1 al 4	2,053.43	
2	1 al 4	390.00	
3	1 al 8	804.00	
4	1 al 8	804.00	
5	1 al 8	804.00	
6	1 al 8	804.00	
7	1 al 4	390.00	
8	1 al 8	744.00	
9	1 al 8	744.00	

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	SUPERFICIES	
		VENDIBLE	NO VENDIBLE
10	1 al 8	744.00	
11	1 al 8	744.00	
12	1 al 4	2,053.43	
13	1 al 10	1,054.00	
14	1 al 10	1,054.00	
15	1 al 4	496.00	
16	1 al 10	1,054.00	
17	1 al 10	1,054.00	
18	1 al 3	1,569.07	
19	1 al 8	868.00	
20	1 al 8	868.00	
21	1 al 4	536.00	
22	1 al 4	573.45	
23	1 al 11	1,205.13	
24	1 al 11	1,124.70	
25	1 al 6	720.00	
26	1 al 6	600.00	
27	1 al 22	2,219.40	
28	1 al 16	1,560.30	
29	1 al 10	960.00	
30	1 al 10	1,080.00	
31	1 al 16	1,470.00	
32	1 al 12	1,440.60	
SUMA AREA HABITACIONAL CON 271 LOTES.			32,585.51 m2
AREA COMERCIAL 2 LOTES			1,212.34 m2
SUMA DE AREA VENDIBLE			33,797.85 m2

USOS DEL SUELO.

AREA VENDIBLE: HABITACIONAL	32,585.51
" " COMERCIAL	<u>1,212.34</u>
AREA VENDIBLE SUMA	33,797.85
AREA DONACION	4,948.17
AREAS VERDES	2,826.65
AREA DE VIA PUBLICA:	
Plazas y Andadores	9,039.44
Restricciones	310.00
Arroyos, Banquetas y estacionamientos	28,252.83
SUMA EL AREA DE VIA PUBLICA:	37,602.27
AREA TOTAL DEL PREDIO	79,174.94 m2
LOTES VENDIBLES	273 LOTES.

TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta, las obras de urbanización, consistentes en: Obras de trazo, apertura de calles, agua potable, alcantarillado de aguas negras, electrificación, alumbrado público, guarniciones, pavimentación, banquetas, construcción de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

CUARTA.- El plazo máximo de terminación de las obras de urbanización, señaladas en el presente Contrato, será de seis meses, contados a partir de la fecha de firma de este instrumento.

QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a no iniciar las ventas de lotes correspondientes a este Fraccionamiento, sin previamente obtener la autorización de ventas expedida por la Dirección -

General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, la que solo se otorgará cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido, en su totalidad las obras de urbanización, motivo de este Contrato y que sean aceptadas a satisfacción de "EL EJECUTIVO".

SEXTA.- Cuando " LA FRACCIONADORA" solicite por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, la autorización para la venta de lotes, deberá presentar, junto con la solicitud, la conformidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Obregón, para permitir la conexión domiciliaria de los servicios de agua y drenaje.

SEPTIMA.- Anexo a la solicitud de autorización para la venta de lotes, "LA FRACCIONADORA" deberá acompañar la conformidad de la Comisión Federal de Electricidad, División Noroeste, con residencia en Cd. Obregón, para permitir la conexión de las acometidas domiciliarias a la red de distribución eléctrica.

OCTAVA.- Acompañar la solicitud de autorización para la venta de lotes, por parte de "LA FRACCIONADORA". de la aceptación Municipal de las obras de urbanización del Fraccionamiento FOVISSSTE Cd. Obregón, por cuanto a sus obras de trazo, apertura de calles, alumbrado público, guarniciones, pavimentación, banquetas, construcción de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

NOVENA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya terminado las obras de urbanización a que se refiere este contrato, deberá dar -

"Aviso de Terminación de Obras", por escrito a la Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Gobierno del Estado, debiendo acompañar a ese aviso las constancias de los siguientes organismos:

a) De la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cd. Obregón por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado.

b) De la Comisión Federal de Electricidad División Noroeste, Residencia Cd. Obregón, por lo que se refiere a las obras de electrificación.

c) De la Dirección de Obras Públicas Mpaes. de Cd. Obregón por lo que se refiere a: trazos, apertura de calles, alumbrado público, guarniciones, pavimentación, banquetas, construcción de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamiento de tránsito.

Todo ello del Fraccionamiento FOVISSSTE CD. OBREGON.

DECIMA.- Será obligación de "LA FRACCIONADORA", cuidar por su cuenta, el buen estado de conservación de todas y cada una de las obras de urbanización, a que se refiere este contrato, durante el período de tiempo que transcurra desde su terminación parcial o total hasta la fecha del acta de recepción de obras, que se menciona más adelante.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme, las áreas que ocupen las calles, pasos y parques considerados dentro del Fraccionamiento FOVISSSTE CD. Obre-

gón, las que por ningún motivo cambiarán de destino.

DECIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" cede a favor del Gobierno del Estado, para destinarse a la construcción de edificios de equipamiento urbano, un terreno, con superficie de: 4948.17 m², con las siguientes medidas: Partiendo del vértice Nor-Este del terreno, señalado con el número 1, siguiendo una línea al sur franco se miden 94.00 para llegar al vertice 2, luego siguiendo una línea al Oeste franco, se miden 24.00 m para llegar al vértice 3, desde el que se sigue una línea al Norte franco y se miden 5.50 m para llegar al vértice 4, desde el que se sigue una línea al Oeste franco y se miden 26.00 para llegar al vertice 5; desde el que siguiendo una línea al Norte franco, se miden 88.50 m para llegar al vértice 6 desde donde siguiendo una línea al Oeste franco se miden 24.02 m para llegar al vértice 7, a partir del cual se sigue en línea al Norte franco midiendo 8.50 m para llegar al vértice 8, desde donde se sigue una línea al Este franco y se miden 46.02 m para llegar al vértice 9, desde el que se sigue al Sur franco y se miden 8.50 m para llegar al vértice 10, desde el que se sigue al Este franco con 28.00 m para cerrar así el polígono que limita el predio.

DECIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a llevar este contrato ya protocolizado, a su registro en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Cd. Obregón, a fin de que surta sus efectos la traslación de dominio del AREA DE DONACION citada en la cláusula inmediata anterior, en atención a lo señalado por el Art. 75 de la Ley Num. 18 de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" podrá solicitar a la -- Dirección General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos, la formulación del Acta de Recepción de obras de urbanización, del Fraccionamiento que es motivo de este Contrato, acompañando a su solicitud, las actas o constancias señaladas en la cláusula novena de este mismo instrumento y siempre y cuando se cumpla con cualquiera de las dos condiciones siguientes:

a) Que se haya vendido y escriturado como mínimo el 80% de los predios urbanizados, comprobado mediante constancia de la Dirección de Catastro.

b) Que se hayan edificado y enajenado, por lo menos el --- 50% de los predios urbanizados; comprobándolo mediante constancia de la Dirección de Obras Públicas Municipales de Cd. Obregón.

DECIMA QUINTA.- "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo vigilar la construcción de las obras de urbanización a que nos estamos refiriendo; por sí o por conducto de las personas que expresamente él - designe; debiéndose ajustar a los planos y especificaciones correspondientes. En caso necesario "EL EJECUTIVO" podrá suspender los - trabajos que se ejecuten fuera de los planos aprobados, por el tiempo que estime prudente u ordenar la demolición y reconstrucción de las obras que no cumplan con lo especificado.

DECIMA SEXTA.- El presente Contrato se formula en seis -- tantos, agregándose a cada uno y formando parte del mismo los planos, especificaciones y presupuesto aprobados.

DECIMA SEPTIMA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a establecer en sus contratos de compra-venta de lotes o casas del "Fraccionamiento FOVISSSTE Cd. Obregón", que el adquiriente se compromete a respetar la superficie de cada lote, como indivisible, pudiendo transferir su propiedad total, pero no en partes, por lo que -- cualquier acuerdo en tal sentido, será nulo de todo derecho.

DECIMA OCTAVA.- El incumplimiento de "LA FRACCIONADORA" -- a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, dará derecho a "EL EJECUTIVO", para rescindirlo de inmediato, siempre a cargo de "LA FRACCIONADORA" todos los gastos y costas que se originen con motivo del juicio.

DECIMA NOVENA.- Para la interpretación y alcance de este Contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Sonora, con residencia en la ciudad de Hermosillo, de la misma Entidad Federativa, -- renunciando desde ahora al fuero de su domicilio o por cualquier -- otra causa que les pudiese corresponder.

VIGESIMA.- De conformidad con lo que dispone la Ley de -- Planificación y Edificación del Estado y con cargo a "LA FRACCIONADORA", se publicará íntegro el texto del presente Contrato, en el Boletín Oficial del Estado.

..... y leído que fue por las partes contratantes, el presente instrumento, e intruidos de su valor y fuerza legal, lo rati

fican y firman para su constancia en la Ciudad de Hermosillo a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA
Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE
PLANIFICACION DEL ESTADO.

C. DR. SAMUEL OCANA GARCIA.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUB. Y ASENT.
HUMANOS DEL ESTADO.

C. LIC. EDUARDO ESTRELLA ACEDO

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

SRIA. DEL DESARROLLO AGROPECUARIO

SRIA. DEL DESARROLLO ECONOMICO

C. GASPAR LIZARAZU OLIVARRIA

C. ALFONSO AGUAYO PORCHAS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CAJEME.

ING. ADALBERTO ROSAS LOPEZ

COMISION FED. ELECT.
DIVISION NOROESTE.

SRIA. ASENT. HUMANOS Y OBRAS PUB.
REPTÉ. DE CENTRO SAHOP.

ING. CARMELO GOLCURIA DEL CAMPO

ING. HUMBERTO D. VALDEZ RUY SANCHEZ

POR LA FRACCIONADORA
FOVISSSTE.

ARQ. DANIEL SANTAMARIA MORFIN

COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO
PUBLICO DE AUTOTRANSPORTES EN EL ESTADO.

En el Expediente Administrativo 26/76 relativo al recurso de inconformidad interpuesto por REYNALDO VILLARREAL AMAYA, contra actos del C. Presidente Municipal de Hermosillo, Son., se dicto un acuerdo que a la letra dice:

E D I C T O

-- Hermosillo, Sonora, a once de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

-- Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo 26/76, relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. REYNALDO VILLARREAL AMAYA, en contra de actos del C. Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, consistentes en el acuerdo o disposición mediante la cual se le negó la cancelación del permiso Concesión para explotar el servicio público de transporte urbano en la modalidad de "Peseros", otorgadas a favor de los señores Alvaro Beltrán Valenzuela y Germán Escoboza González, y apareciendo que por medio de diversos oficios de diferentes fechas, girados por este Comité se ha requerido al señor REYNALDO VILLARREAL AMAYA -- quien tiene el carácter de recurrente en el expediente en que se actúa, -- para que comparezca a la tramitación del recurso interpuesto y manifieste interés o desinterés en la continuación del mismo, no habiéndose recibido contestación alguna por parte del señor Reynaldo Villarreal Amaya, ignorándose así mismo su domicilio, toda vez que ya transcurrió con exceso el término que establece el artículo 234 en su segundo párrafo, de la Ley de Tránsito y Autotransporte para el Estado, atento a la facultad que a este Comité le concede el precepto señalado del Ordenamiento Legal citado, se ordena se notifique y emplace por medio de Edictos que se publiquen por ~~dos~~ veces consecutivas en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "El Imparcial", de esta ciudad, haciendo del conocimiento de esta persona que a partir de la fecha de la última publicación tiene un término de cinco días para apersonarse a la tramitación del recurso de inconformidad por él interpuesto con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos setenta y seis, manifestando interés o desinterés en la continuación del mismo; apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo se desechará de plano el recurso

interpuesto en la fecha antes señalada; en la inteligencia de que este Comité tiene sus oficinas en Gutiérrez Nájera e Ignacio Romero, Altos, Colonia Valle Verde, en esta ciudad. -----

NOTIFIQUESE. -----

--- ASI LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. LICENCIADOS MARCO ANTONIO YANAHARA MORA, FAUSTO ACOSTA GONZALEZ Y EL C. HUMBERTO MOLINA DELAYA; MIEMBROS DEL COMITE DE CONSULTA Y VIGILANCIA DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSZPORTE EN EL ESTADO. -----

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

TELEGRAMA

Mayo 6 de 1981.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.
JUEZ LOCAL.
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta casa habitación (coma) otorgara Yolanda Morales Carrillo (coma) María Elena Morales Carrillo y Rafaela Cecilia Morales Carrillo favor Antonio García Romero.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

916--43

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.

TELEGRAMA

Mayo 6 de 1981.

C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.
JUEZ LOCAL.
ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta tierra agricultura denominada "La Marca" ubicada Comisaría de Sinoquipe ese Municipio (coma) otorgara Antonio Molina Morales favor Rafael Andrade Medina y Francisco Andrade Medina.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

917--43

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

TELEGRAMA

Mayo 6 de 1981.

**C. JOSE DE JESUS NUÑEZ VALLES.
JUEZ LOCAL.
SONOITA, SONORA.**

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública fe ocular y testimonio de posesión predio rústico de Francisco Díaz Toruga Municipio de Puerto Peñasco, Sonora.

**A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

918--43

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

TELEGRAMA

Mayo 6 de 1981.

**C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.
JUEZ LOCAL.
ARIZPE, SONORA.**

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta tierra de agricultura denominada "Tierra de Valencia" ese Municipio (coma) otorgara Miguel Valencia

Fuentes favor Manuel Salazar Rodríguez.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

919--43--

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

TELEGRAMA

Mayo 12 de 1981.

**C. JOSE DE JESUS NUÑEZ VALLES.
JUEZ LOCAL.
SONOITA, SONORA.**

Por acuerdo del C. Gobernador (coma) fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública poder especial para pleitos y cobranzas (coma) otorgara Leonel Vázquez Valenzuela favor Lic. Julio César Milla Tamayo y Francisco Escobar.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

920--43

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
HERMOSILLO, SONORA.**

TELEGRAMA

Mayo 12 de 1981.

**C. LORENZO POMPA.
JUEZ LOCAL.
PITQUITO, SONORA.**

Por acuerdo del C. Gobernador (coma)

fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley del Notariado del Estado de Sonora (coma) autorizasele ejercer funciones Notariales Escritura Pública Compra Venta solar urbano (coma) otorgara Lucrecia Lizárraga de Sotelo favor Yolanda Salcido Vega.

A T E N T A M E N T E .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Oficial Mayor de Gobierno.
LIC. ENRIQUE MORAILA VALDEZ.

921--43

CONVOCATORIA

El Instituto de Seguridad y Servicios So-

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Radicóse este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, inmueble promovido por Pedro Armenta Castillo, a efecto de que se declare que se ha convertido propietario virtud prescripción lote de terreno, ubicado Calle San Luis Potosí No. 153, de esta ciudad medidas y colindancias:

Superficie 465.00 Mts.; Norte en 7.37 Mts y 2.63 Mts. con calle San Luis y 5.00 Mts. María Romero; Sur, 15.00 Mts. José J. Moreno; Este en 36.00 Mts. Martha Beltrán; Oeste en 36.00 Mts. Sara Martínez y Alma Olivares.

Antecedentes a vista en Secretaría Segunda del Juzgado Segundo del Ramo Civil, personas interesadas o considerarse con derecho señalándose DOCE HORAS TRES DE JUNIO AÑO EN CURSO, para los efectos de la

ciales de los Trabajadores del Estado de Sonora, convoca a comparecer en sus Oficinas en el término de 30 días, a las personas que tengan derecho de acuerdo con la Legislación Civil, a reclamar el pago póstumo ordinario de \$300,000.00 debido al fallecimiento de: C. Luis Martínez García.

Hermosillo, Sonora, a 22 de Mayo de 1981.

El Director General
LIC. DANIEL ACOSTA CAZAREZ.
P.P. MARCO ANTONIO CONTRERAS TORRES.

915--43

Testimonial. Exp. 890/81.

Hermosillo, Sonora, Abril 24 de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos.
C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

790--37--40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.

EDICTO

Se hace conocimiento público Hilda Yescas de Díaz, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin acreditar propiedad prescripción positiva de terreno urbano ubicado Caborca, Sonora, siguientes medidas

y colindancias:

Norte 12.00 metros Adelina Medina Vda. de Ruiz; Sur 12.00 metros calle Tercera; Este, 25.00 metros Adelina Medina Vda. de Ruiz; Oeste 25.00 metros Dolores de la Cruz; señalándose tenga lugar Testimonial ONCE HORAS DIEZ JUNIO 1981, ante este Juzgado con citación Agente Ministerio Público y Colindantes. Expediente 98/81.

H. Caborca, Sonora, Abril 27 de 1981.

El C. Secretario Segundo de Acuerdos.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

791--37--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO RENDON PACHECO.

Por auto Abril Catorce Año en Curso, tuvose radicado Juicio Referencia, señaláronse ONCE HORAS PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, cítense quienes créanse derecho Herencia. Exp. No. 856/81.

Hermosillo, Sonora, Mayo 12 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

859--40--43

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS

FERNANDO AGUIRRE BORCHARDT.

Por auto Mayo Doce Año en Curso, tuvose radicado Juicio Referencia, señaláronse DOCE HORAS DOS DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, cítense quienes créanse derecho Herencia, Exp. No. 976/81.

Hermosillo, Sonora, Mayo 13 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

860--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto Veintidós Abril, radicóse Juicio Testamentario a bienes de Isabel Camargo Tolano, convócase Herederos y Acreedores comparezcan deducir derechos Junta de Herederos celebrarse este Juzgado DIA ONCE JUNIO, DIEZ TREINTA HORAS. Exp. 437/81.

H. Nogales, Sonora, a 23 de Abril de 1981.

El C. Secretario Primero.

HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.

861--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

TESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS RODRIGUEZ VEGA.

Por auto Enero Veinte Año en Curso, tuvose radicado Juicio Referencia convóquese quienes créanse derecho Herencia acreedores

deducirlos DIEZ HORAS DIECIOCHO JUNIO 1981, Exp. 196/81.

Mayo 7 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

862--40--43

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA.-

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 520-79, promovido Carlos Quiroz y Julián García, endosatarios procuración Tractores y Equipos Agrícolas, S.A., contra Gerardo Miranda Pérez, auto mayo siete año en curso, ordenose sacar remate Primera Almoneda: Tractor marca John Deere, modelo 4020, enganche tres puntos, serie T213R-175840, motor 23E-182544.- Almoneda celebrarse DIEZ HORAS DOCE JUNIO PROXIMO, siendo postura legal que cubra dos terceras partes OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

Srio. Civil.

SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS.

865--41--42--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio Intestamentario bienes de Carlos Ruiz Márquez ordenose desahogar testimonial NUEVE TREINTA HORAS DIA VEINTI-NUEVE DE JUNIO AÑO EN CURSO, a fin acreditar concubinato señora Natalia Espino-

za, con el finado señor Carlos Ruiz Márquez, convócase a herederos creáanse derecho, a deducirlo día y hora indicada. Expediente 255/80.-

El Secretario Primero de Acuerdos

C.P.D. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ
ARBALLO.

866--41--42--43

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL,
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.-

CONVOCATORIA DE REMATE:

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 1021/79 promovió Francisco Moreno Martínez Vs. Manuel Jiménez Gutiérrez, señalaronse DOCE HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado remate segunda almoneda siguiente bien embargado:

Lote de Terreno No. 11, fraccionamiento Reforma, Manzana quinta, Superficie 225.00 M2, medidas y colindancias: Norte 15.00 M. con lote 22, Sur 15.00 M. con privada Tres, Este 15.00 M. Privada Gándara, Oeste 15.00 M. lote 10, inscrito bajo No. 99,432, libro 169, Sección 1.-

Postura Legal que cubra dos terceras partes de \$303,000.00 M.N., Valor fijado perito rebaja 20%. Publicaciones convocando postores.-

Mayo 12 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

867--41--42--43

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Exp. 1101/79, promovido por licenciado Alejandro Maldonado en contra de Carlos R. Ruiz Moreno y Miguel Fernández Elizalde, señalándose las TRECE HORAS PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Segunda Almoneda remate siguiente bien:

Lote Terreno urbano No. 24, Manzana 111 con habitación, fraccionamiento Palmar del Sol, calle Aurora, superficie 210.00 Mts., cuadrados.

NORTE 10.50 Mts., lotes 5 y 11 lote 6.

SUR 10.50 Mts., calle Aurora.

ESTE 20.00 Mts., lote 23.

OESTE 20.00 Mts., lote 25.

Sirviendo base remate: \$610,000.00 M.N., y postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, menos el 20 %.

Srio. Segundo de Acuerdos
C. IRMA A. MILLAN ALDAY

868-41-42-43

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.**

EDICTO

Expediente 1045/76, Providencia Precautoria de Embargo, promovido Guillermo Castillo Molina, contra Luis Zepeda Encinas, señaláronse DIEZ TREINTA HORAS DIA DIEZ JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda, sobre siguiente bien:

"Lote número cuatro manzana número 31 del Fundo Legal esta ciudad, superficie 323.86.53 Mts., y siguientes medidas y colindancias: Norte en 42.67 M. con lote número tres de misma manzana, Este; en 7.59 M. con calle Ingenieros y Oeste; en 7.59 M. con Callejón Libertad".

"Lote número 429 del sector "Sexta Sección", ubicado en comisaría de Nuevo Guaymas, Sonora, de este Municipio con superficie de 555.85 M. con siguientes medidas y colindancias: Norte: en 19.25 M. con calle Onceava "A". Sur en 20.21 M. con lote 428, Este: en 28.19 M. con lote 431 y Oeste en 28.19 M. con lote 427".

"Lote Terreno ubicado en Sector Ranchitos Campestre, número 637 con superficie MIL METROS CUADRADOS, siguientes medidas y colindancias: Norte: CUARENTA METROS, con calle Segunda; Sur: CUARENTA METROS con lote 639, Este: VEINTICINCO METROS, con lote 636 y Oeste: VEINTICINCO METROS con avenida "H".

"Fracción lotes número 18 y 19 de manzana número 27 del Fundo Legal de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: "tomando como punto de partida la esquina Sureste de la fracción de terreno que se describe, o sea la esquina Noreste de la propiedad del Señor Alfonso Espinoza, se medirán hacia el Norte 2.61 Mts., o sea el punto número dos del terreno que se deslinda; de este punto hacia el Oeste, se miden 1.06 Mts. para llegar al punto número cuatro; de este punto se miden hacia el Oeste 21.06 Mts. para llegar al punto número cinco; de este punto se miden hacia el Sur, 5.60 Mts. para llegar al punto número seis y de este punto se miden hacia el Este 22.00 Mts. hasta el punto número uno de partida, que colindan: Al Norte con propiedad del señor José Figueroa Ochoa; al sur con propiedad de Alfonso Espinoza; al Este con callejón Hidalgo; y al Oeste con resto de la propiedad del declarante Jorge Figueroa, con una superficie de 118.07 Mts. 2 y casa construida la que tiene el número 482 con frente al callejón Hidalgo de esta ciudad".

Sirviendo como Postura Legal, la canti-

dad que cubra las dos terceras partes de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, a 29 de Abril de 1981.

El C. Secretario Primero
LIC. HECTOR MANUEL LOPEZ DELGADO.
869--41--42--43

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.**

**EDICTO
CONVOCATORIA REMATE
PRIMERA ALMONEDA.**

Juicio Oral de Alimentos, Exp. 112/78, promovió Rosa Burrola, Vs. Fausto García Montaña, señalándose ONCE HORAS QUINCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien:

Un inmueble se localiza calle Plutarco Elías Calles No. 167 de la Colonia Piedra Bola, esta ciudad, medidas y colindancias Norte 40.00 M. con Esteban Castañeda, Sur, 40.00 M. con Juan Matrecitos, Este 12.50 M. calle Plutarco Elías Calles, Oeste, 12.50 M. con Ignacio Salazar.

Sirviendo base remate dos terceras partes de la cantidad de \$123,000.00 M.N. precio avalúo pericial hágase publicación convocándose postores y acreedores.

Mayo 14 de 1981.

C. Secretario Segundo de Acuerdos.
C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

870--41--43

**JUZADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL**

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, Exp. Civil No. 91-80, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido Lic. Arturo Godoy Jaramillo, endosatario en Procuración Banca Serfin, S.A., en contra José Bracamontes Duarte, mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Lote 11 Fracc. A Manzana 10 del Fundo Legal esta ciudad, Superficie 450.00 Mts.2 y construcciones existentes en el mismo.

Avalúo: \$67,500.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$67,500.00 M.N. (SON: SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Mayo 12 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.
C. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELLO.

900--42--43--44

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.**

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad, en Expediente Civil No. 108/79, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Leonardo Espinoza Rojo, endosatario en procuración de Multibanco Comermex, S.A., en contra de Manuel Cruz Cota,

mandóse sacar a Remate el siguiente bien:

Mitad Norte del Lote Nueve (9), Manzana número (48) del Fundo Legal de ésta ciudad, con superficie de 600 metro cuadrados y construcciones existentes en el mismo.

Avalúo: \$1'400,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$1'400,000.00 M.N. (SON: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R. Col., Sonora, Abril 7-1981

El Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELLO.

901--42--43--44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.

E D I C T O

C. MARIA DEL CARMEN AYALA DE PRIETO.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad radicóse Divorcio Necesario, Exp. No. 313-81, promovido Camilo Prieto Martínez contra Usted emplazándole conteste demanda treinta días fecha última publicación Edictos, y señale domicilio esta ciudad oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho. quedando copias simples ésta Secretaria

ría a su disposición.

San Luis R.C., Son., Mayo 11 de 1981.

Secretario de Acuerdos.

C. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELLO.

902--42--43--44

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL,
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Primera Almoneda, Ejecutivo Mercantil, Exp. 5/81, promovido Lic. Jorge Lamadrid Peraza (Endosatario Procuración Multibanco Comermex, S.A.), contra Trinidad Silvain Félix, ordenóse sacar Remate siguiente bien: Automóvil Chevrolet Nova modelo 1973, color anaranjado y blanco dos puertas, radio calentón, cuatro llantas regular estado, placas 992-ZBB, sirviendo base Remate cantidad de DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL y postura legal cubra dos terceras partes de dicha cantidad. Fijándose fecha Remate DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Mayo 11 de 1981.

El C. Secretario del Ramo Civil
NORBERTO FLORES ROMERO.

903--42--43--44

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria Remate Primera Almoneda

da, Ejecutivo Mercantil, Exp. 273/80. Promovido Lic. Jorge Lamadrid Peraza (endosatario procuración Multibanco Comermex, S.A.), contra Efraín Martínez Martínez. Ordenóse sacar Remate siguiente bien: Finca habitacional ubicada Calles 4 y 5 Avenida 28, esta ciudad, Lote 8 Manzana 191. Siguientes medidas y colindancias: Norte, dieciocho metros con Lote Cuatro; Sur, dieciocho metros con callejuela; Este, dieciocho metros con Avenida Veintiocho; Oeste dieciocho metros con Lote 7. Sirviendo base Remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL y postura legal dos terceras partes de dicha cantidad, fijándose fecha Remate, ONCE HORAS DIA DIECINUEVE JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Mayo 11 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil
NORBERTO FLORES ROMERO.

904--42--43--44

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Expediente 780/77, Ejecutivo Mercantil, promovido Rafael Guillermo Ibarra Encinas contra Raúl Osete Espinoza de los Monteros, señalaronse ONCE HORAS DIA NUEVE JUNIO AÑO EN CURSO tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda siguiente bien:

1.- Bien inmueble y su construcción ubicado en Santa Ana, Sonora o sea la Manzana 9 hoy No. 13 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 60 Mts. cuadrados Fracc. Lote No. 3, Manzana 9 hoy 13; al Sur en 60 Mts. cuadrados en Calle 5 de Mayo; al Este, en 56.50 Mts. en Calle Juárez y al Oeste en 56.50 Mts. en derecho vía del ferrocarril; con una superficie total de 3390 Mts. cuadrados.

Valor del terreno: \$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Valor de construcción: \$9,480.00 M.N. (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

2.- Bien inmueble y su construcción ubicado en Santa Ana, Sonora, o sea la Manzana 6 hoy No. 160, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 60 Mts. cuadrados con Calle Guerrero; al Sur: en 60 Mts. cuadrados con Calle 5 de Mayo; al Este en 100 Mts. cuadrados con Calle Sonora y al Oeste en 100 Mts. cuadrados con Calle Juárez, con una superficie total de 6000 Mts. cuadrados.

Valor del terreno: \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$708,480 M.N. (SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) según avalúo pericial.

H. Nogales, Sonora, a 15 de Mayo de 1981.

La C. Secretaria Segunda.
NORMA ALICIA THOME RIOS.

923--43--44--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 809/79, promovido licenciado Carlos Humberto Rodríguez Ortiz endosatario en procuración de Bancomer, S.A., contra Julio César Ruiz Montes y Jesús Edmundo Ruiz Montes, ordenóse Remate Tercera Almoneda siguiente bien inmueble: 50-00-00 hectáreas terreno agricultura localizadas lotes completos 6 al

10, Manzana 2816 fraccionamiento Richard-son Valle del Yaqui, Sonora, Distrito Judicial de Huatabampo, Sonora, convóquense postores y acreedores siendo postura legal sin sujeción a tipo. Remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA VEINTICINCO DE JUNIO PROXIMO.

Cd. Obregón, Son., Mayo 12 de 1981.

C. Secretario Primero.

P.D. RODOLFO TORRES DIAZ.

924--43--44--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

MARIA LETICIA PRIMERO GARCIA.

Auto Cuatro Mayo 1981 admitióse demanda pérdida de la Patria Potestad, en su contra, promovido por Alfonso Valenzuela Velasco, emplácese conteste demanda término 40 días partir última publicación copias traslado su disposición este Juzgado. Exp. No. 255/81

H. Nogales, Sonora, a 6 e Mayo de 1981.

C. Secretaria Segunda

NORMA ALICIA THOME RIOS.

925--43--44--45

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL

CALLE 16, AVENIDA SERDAN, NUMERO
258.

GUAYMAS, SONORA,

ABRIL 27 DE 1981.

EDICTO

Por auto fechado Catorce de Abril Pre-

sente Año, dictado Juicio Ordinario Civil, promovido por Mario Alberto Sánchez Pineda, contra Carlos Sánchez López y C. Oficial Registro Civil, Empalme, Sonora, ordenóse emplazar primero de ellos, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio dónde oír y recibir notificaciones este puerto, apercibido que de no hacerlo posteriores, aún de carácter personal, haránsele estrados este Juzgado. Copia demanda su disposición Secretaria Primera. Expediente 535/81.

El Secretario Primero de Acuerdos.

C. PTE. DCHO. MA. GUADALUPE
GUTIERREZ ARBALLO.

926--43--44--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Núm. 850/80, promovido por Lic. José G. Hoyos H. Endosatario en procuración de Banpaís, S.A., contra Francisco Rivera Galván ordenóse rematar Subasta Pública Primera Almoneda siguientes bienes: Lote 20, Colonia de los Agrónomos superficie de 551.25 metros cuadrados; un aparato de aire acondicionado marca Carrier capacidad media tonelada, sin número de serie visible en regular estado; un aparato de aire acondicionado marca York de media tonelada sin número de serie visible color beige en regular estado; un aparato de aire acondicionado de tres cuartos de tonelada marca Westinghouse sin número de serie visible en regular estado; un automóvil marca Volkswagen modelo 1979 color azul, motor y serie Núm. 1192004621 Registro Federal de Automóviles Núm. 4673486 en buen estado de uso; convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$431,250.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), Remate verificaráse

Juzgado Primero Civil DIA 18 DE JUNIO DE 1981, A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 14 de Mayo de 1981.

La C. Secretaria Segunda.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

927--43--44--45

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1074/80, promovido Lic. Roberto Rubio Romero End. en Procuración Ernesto Wheis Alvarez contra Guillermo Saldívar. Ordenóse rematar Subasta Pública Tercera Almoneda siguiente bien inmueble.

Lote 33 Manzana 3 Sección Urbanizable 5 superficie 350 metros cuadrados medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros con Lote 32; al Sur 35.00 metros con Lote 34; al Este en 10 metros con Lote 13 y al Oeste 10 metros con calle Tamaulipas, existe construcción dos plantas propia para casa habitación, servicios agua, luz, drenaje y pavimento.

Convócanse postores y acreedores, Remate verificarse local este Juzgado DIA QUINCE DE JUNIO PROXIMO DIEZ HORAS, siendo postura legal la que cubran los postores sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Obregón, Son., Abril 30 de 1981.

La Segunda Secretaria.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

928--43--44--45

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

Auto Abril 28 Año en Curso, radicóse Jui-

cio Divorcio Necesario, Exp. 367-81, seguido Guadalupe Ortega Valenzuela, en contra Cristóbal Alonso López. En virtud desconocer domicilio demandado se emplaza por medio este Edicto para contestar demanda dentro sesenta días a partir última publicación y para que señale domicilio donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán estrados este Juzgado.

Srio. Civil

P.D. SANDRA LUZ VERDUGO PALACIOS.

929--43--44--45

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

**DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.**

EDICTO

Juicio Hipotecario, promueve Rafaelita Murieta Zumuano en Expediente 28/80 contra Francisca Batista de Chávez, ordenóse sacar Remate Primera Almoneda, siguiente bien:

Finca urbana formada por Solar Seis Manzana 228 fundo legal esta ciudad, superficie ochocientos metros cuadrados; siguientes medidas y colindancias: Norte, veinte metros Lote Dos misma manzana; Sur, veinte metros calle Dos; Este, cuarenta metros Lote Siete misma manzana y Oeste, cuarenta metros Lote Cinco misma manzana; compuesta de sala, comedor, dos recámaras, dos baños y cuarto servicio; con muros de adoble quemado, techos de lámina sobre madera y pisos de cemento; localizada Calle Dos Avenidas 37 y 37.

Sirve base Remate cantidad TRESCIEN-
TOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIEN-
TOS CUARENTA Y OCHO PESOS, MONE-
DA NACIONAL de acuerdo avalúo bancario y
postura legal la que cubra dos terceras partes

dicha cantidad. Fecha Remate DOCE HORAS
DIECIOCHO JUNIO PROXIMO.

Abril 29 de 1981.

El Secretario del Ramo Penal.
en funciones de lo Civil.

RODOLFO VALDEZ ENRIQUEZ.

930--43--45

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE:
IDELGARDO ACEDO FELIX.

Auto fechado Doce de Mayo de Mil Nove-
cientos Ochenta y Uno. Túvose radicado Jui-
cio Referencia denuncia Flavia Félix Vda. de
Acedo, convóquese quienes créanse derecho
Herencia y acreedores deducirlo a Juicio
DOCE HORAS OCHO DE JUNIO AÑO EN
CURSO. Tenga lugar Junta de Herederos,
Expediente No. 983-81.

Mayo 22 de 1981.

C. Srio. Primero de Acuerdos.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

931--43--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA
SAHUARIPA, SONORA, MEXICO.

E D I C T O

Por auto fecha de hoy, radicóse este Juz-
gado Juicio Sucesorio Intestamentario, Expe-
diente Número 9/81, a bienes del finado Ju-
ventino Ruiz Rascón, vecino que fue de esta
ciudad. Convócase presuntos herederos y
acreedores deduzcan sus derechos. Junta He-
rederos y nombramiento Albacea verificaráse
este Juzgado DIA VEINTICINCO DE JUNIO

AÑO EN CURSO ONCE HORAS.

Sahuaripa, Sonora, a 14 de Mayo de 1981.

Secretario del Juzgado.

PATROCINIA MARTINEZ C. DE RUIZ.

932--43--46

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INS-
TANCIA

HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 238-81. Radicóse Juicio Suce-
sorio Intestamentario a bienes de Rosa Quin-
tana de Flores, convócanse quienes créanse
derecho a deducir Herencia y acreedores, pre-
sentarse Junta Herederos verificaráse 16 JU-
NIO 1981, DIEZ HORAS.

El Secretario Primero de Acuerdos:

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

11 de Mayo 1981.

933--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Juzgado, Juicio Sucesorio
Intestamentario a bienes de Guadalupe Díaz
Vda. de Carlos, promovido por Daniel Carlos
Icedo y Gilberto Carlos Icedo, Expediente
40/81, Junta de Herederos celebrarse este
Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ
DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, se convoca
presuntos herederos y acreedores presentarse
a deducir sus derechos.

Ures, Sonora, a 13 de Mayo de 1981.

La Secretaria de Acuerdos.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRA
GA.

934--43--46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.****EDICTO**

En Expediente 173/81, Relativo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Ortiz Romo, convócase quienes considérense derecho Herencia y Acreedores preséntense deducirlos en Juicio, Junta Herederos DIEZ TREINTA HORAS DIA VEINTISEIS DE JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Son., Mayo 12 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil.

NORBERTO FLORES ROMERO.

935--43--46

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO****INTESTAMENTARIO A BIENES DE
DAGOBERTO MARTINEZ FIMBRES.**

Por auto Abril Veintiocho Año en Curso, tuvose radicado Juicio Referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia, acreedores deducirlos DIEZ HORAS DIA DIECISEIS JUNIO 1981. Exp. 604/81.

Mayo Cuatro de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

C. FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

936--43--46

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.****EDICTO****INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRAN-****CT. C. MAYBOCA CORONA.**

Por Auto Veintinueve Septiembre Año Próximo Pasado, tuvose por radicado Juicio Referencia, señaláronse DIEZ HORAS DIECISIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, cítese quienes créanse derecho Herencia, Exp. No. 426/79.

Hermosillo, Sonora, Mayo 20 de 1981.

C. Srio. Segundo de Acuerdos.

FERNANDO GARCIA BAUTISTA.

937--43--46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.****EDICTO**

En Expediente 151/81, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de León Morales Amézquita, convócase quienes considérense derecho Herencia y acreedores, presentarse deducirlos en Juicio. Junta de Herederos ONCE HORAS DIA VEINTICINCO DE JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora, Mayo 13 de 1981.

El Secretario del Ramo Civil.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

938--43--46

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL****SAN LUIS R.C., SONORA, MEXICO.****EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, auto fechado Diecinueve de Noviembre del Año Próximo Pasado, Exp. No. 826-80, radicóse Intestamentario bienes Ber-

nabé Juárez Balandrán e Irene Valtierra de Juárez, convóquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos señalándose nueva fecha las DIEZ HORAS DIA DIECIOCHO DE JUNIO PROXIMO.

San Luis R.C., Son., Mayo 15 de 1981.

El Secretario de Acuerdos.
C. CONRADO CUAUHTEMOC
FELIX SOTELO.

939--43--46

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio de Información Testimonial Ad-
Perpetuam, Exp. 698/81 seguido por Francis-

ca Gallegos Egurrola, acreditar Prescripción Positiva y adquirir propiedad, sobre Lote Número Dos en la esquina Sur Este de las calles Carranza y Náinari de Esperanza, Sonora, con superficie de trescientos veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al Norte en diez metros, calle Náinari; al Sur diez metros, con solar propiedad de Ricardo Martínez; al Oriente en treinta y dos metros con Solar Tres, propiedad de Jesús Domínguez; al Poniente en treinta y dos metros con Solar Uno propiedad de René Ruiz Audiencia Testimonial verificarse en este Juzgado VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. A LAS DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, 19 de Mayo de 1981.

C. Secretaria Segunda.
CARMEN DIAZ GALLARDO.

940--43--46--49

Publicación
sin validez

Unión de Crédito Ganadera de Sahuaripa, S. A. de C. V.

ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO
ESQUINA HIDALGO Y TALAMANTE No. 4 - APARTADO POSTAL No. 6

Sahuaripa, Sonora, México

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
Bancos del País y del Extranjero.....	49,062.74	Otras Obligaciones a la Vista.....	2,256,281.21
Préstamos Directos y Prendarios.....	27,000.00	Préstamos de Bancos.....	230,000.00
Préstamos de Rehabilitación e Arrendamiento.....	5,417,867.39	Reserva para Obligaciones Diversas.....	241,871.94
Revolventes Diversos (Veto).....	368,687.50	Capital Fijo.....	4,000,000.00
Otras Inversiones (Veto).....	214,699.19	Menos:	
Mobiliario y Equipo.....	193,264.62	Capital No Susc. " 1,626,000.00	2,374,000.00
Reserva.....	115,731.81	Capital Variable " 2,000,000.00	
Inmuebles y Acc. de Soc. Inmobiliarias.....	852,490.00	Capital No Susc. " 1,000,000.00	3,374,000.00
Cargos Diferidos (Veto).....	50,946.34	Reserva Legal y Otras Reservas " 426,197.04	
	7,058,285.97	Utilidades por Aplicar.....	3,659,896.19
		Superávit por Revaluación.....	351,752.98
		Utilidad del Ejercicio de 1980.....	98,523.65
			4,310,172.82
			7,058,285.97

CUENTAS DE ORDEN

Titulos Descontados con Nuestro Balace..... 41,175,525.00
Bienes en Custodia o en Administración..... 77,000.00
Cuentas de Retención..... 332,782.95

El presente Balance se formuló de acuerdo con las reglas dictadas por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, habiendo sido valorados los saldos en monedas extranjeras al tipo de cotización del día, y los Administradores y Comisarios de la Sociedad, han aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos que contiene, en los términos del Artículo 95 de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

La Utilidad que muestra el presente Balance, se encuentra afectada por la provisión que se creó para el pago de la participación de los trabajadores de la misma.

PRESENTE DEL COMISARIO

COMISARIO PROPIETARIO

COMISARIO DELEGADO

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20 de Abril de 1981, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 95, párrafo III, de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares. Revocado por la H. Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, según Oficio N.º 601-714, 81, de fecha 23 de Abril de 1981.

GOBIERNO FEDERAL

Insurgentes Pedro Moreno
No. 24.- Edificio Sonora
Departamento No. 2.-
Tlanta Baja

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA 038,
PARA COBROS DEL SEGURO SOCIAL.-
EN HERMOSILLO, SONORA.
EXPEDIENTE 311.8/5.-

CONVOCATORIA DE REMATE.-

PRIMERA ALMONEDA.-

A las diez horas del día Nueve de Junio de mil novecientos ochenta y uno, en el local que ocupa esta Oficina Federal de Hacienda para Cobros del Seguro Social, será sacado a remate los bienes inmuebles embargados a los patrones que se indican:

NUM DE CREDITO	NOMBRE DEL CAUSANTE Y DESCRIPCION DE BIENES EMBARGADOS	BASES DEL REMATE	POSTURA LEGAL 1a. ALMONEDA.	6
10065	EDMUNDO AGUIRRE ARRENTA.- UNA PLATAFORMA MARCA RAMIREZ MODELO JET 5535 SERIE 2824 MEDIO USO DE 38 PIES DE LARGO CON REJILAS DE MADERA DE 1.80 MTS. APROXIMADAMENTE DE ALTURA. - -	\$ 100,000.00	\$ 66,666.66	
TOTAL.-		\$ 100,000.00	\$ 66,666.66	
		=====	=====	

Los bienes señalados fueron embargados a los patrones citados por adeudos en favor del I.M.S.S.

Servirá de base para el remate del importe del avalúo practicado y será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección Tercera del Código Fiscal de la Federación a saber: Nombre, Edad, Nacionalidad, Estado Civil, Profesión, Domicilio, Etc., debiendo acompañar Certificado de Depósito Bancario por un importe de 10% de la base del Remate, Expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de Postores.

Hermosillo, Son., a 11 de Mayo de 1981

El Jefe de la Oficina

Héctor Pérez Soto

PLSE-131021

NOTA: Los bienes del C. EDMUNDO AGUIRRE ARRENTA, se encuentran depositados en el domicilio Colonia el Sahuaro y Guerrero 109-A.-

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRIARIOS, a través de la SUBDIRECCION DE TERRENO NACIONAL, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio No. 312034, de fecha 10. de diciembre de 1980, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición de los terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado "LOS ALICOS DEL COBRE", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., solicitado por el C. ELEAZAR TANORI RUIZ, expediente No. 109987, ubicado en el Municipio de JACANORA, CONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RIO YAQUI.

AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "PEÑASCO AZUL", DE ANTONIO LUGO RUIZ.

AL ESTE: PRESUNTA PROPIEDAD PARTICULAR "COMUNIDAD DE SAN LUCAS", DE JORGE RUIZ RUIZ.

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL POTRENO", de INOCENCIO MENEZES.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONORA, en el periódico de mayor circulación "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de JACANORA, CONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, 2do. piso, Desp., No. 3 edificio "Perla del Carmen", en la Ciudad de Hermosillo, CONORA, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por

conforme con sus resultados.



Hermosillo, Sonora., a 06 MARZO 1981

ATENTAMENTE.
GUERRERO EFECTIVO DE REELECCION.
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO, SON.

COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA
JACM^{meym}

ING. JOSE ANTONIO CHELLAN MARTINEZ.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, a través de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio No. 312113 de fecha 1ro. de diciembre de 1980, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición de los terrenos de presunta propiedad nacional que forman el polígono denominado "RANCHO DE LAS CUEVAS", con superficie aproximada de 500-00-20 Has., solicitado por el C. MIGUEL VALENZUELA JIMENEZ, expediente No. 98438, ubicado en el Municipio de BACANORA, SONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LA PIRINOLAS II" DE ANTONIO JIMENEZ CORONADO.

AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL DE ESPIRIDION CAMPA.

AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LOS PINOS" DE ROBERTO VALDEZ.

AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL OCUPADO.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circulación EL IMPARCIAL por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de BACANORA, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento

to de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, 2do., piso, Desp. No. 3 Edificio Parla del Carmen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y plano, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado, que habiendo sido citadas a pre lanciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por con formados con sus resultados.



COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

Hermosillo, Sonora., a 06 MAYO 1981

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO., SON.

ING. JOSE ANTONIO GUILLAR MARTINEZ.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, a través de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria, con oficio No. 312065, de fecha 1ra. de diciembre de 1980, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado "INCONFINADO", con su superficie aproximada de 2,000-00-00 Has., solicitado por el C. HUBERTO MELENDEZ ROMERO, expediente No. 120135, ubicado en el Municipio de SAN ANTONIO, SONORA, con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LA CUEVA DEL ORO", ocupado por RAMON ESPINOZA.
- AL SUR: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "LA CIENEGUITA", ocupado por MAXIMO MELENDEZ.
- AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL PEDREGOSO", ocupado por ALONSO MELENDEZ.
- AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL ASERRADERO", ocupado por ERNESTO MELENDEZ R.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circulación "EL IMPARCIAL" por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de SACANORA, SONORA, y en los parajes más notables de la Región, para su conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, Edificio "Perla del Carmen" Desp. No. 3, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a a creditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conformes a la REFORMA



Hermosillo, Sonora., a 06 MAYO 1981

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO, SON.

COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA
JACH'mevm

ING. JOSE ANTONIO CUELLAR MARTINEZ.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, a través de la SUBDIRECCION DE TERRENOS NACIONALES, de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio No. 342063 de fecha 1ro. de diciembre de 1980, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la Investigación, Deslinde y Medición de los Terrenos de Presunta Propiedad Nacional que forman el polígono denominado "TIERRAS GRANDES", con superficie aproximada de 500-00-00 Has., solicitado por el C. GORGONIO MOLINA VALENZUELA, expediente No. 98439, ubicado en el Municipio de SACANORA, SONORA, con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "MASCOCAHUI" DE ROGELIO QUINTANA PACHECO.

- AL SUR: EJIDO GUAYCORA, MUNICIPIO DE SACANORA.
- AL ESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "EL PALMARITO" DE JOSE VALENZUELA J.
- AL OESTE: TERRENO PRESUNTO NACIONAL "SAN MARCOS" DE FRANCISCO PEÑUÑURI BRINGAS.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos del 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se manda publicar este Aviso de Deslinde en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, en el BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, en el periódico de mayor circulación EL IMPARCIAL por una sola vez así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de SACANORA, SONORA, y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en Colima y Juárez No. 12, 2do. piso, Desp. No. 3, Edificio Perla del Carmen, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos, que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no se presenten con sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

Hermosillo, Sonora., a 06 MAYO 1981



ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA COMISION DESLINDADORA
DE TERRENOS NACIONALES EN HILLO, SON.

COMISION DESLINDADORA DE
TERRENOS NACIONALES EN
EL ESTADO DE
SONORA

ING. JOSE ANTONIO CUELLAR MARTINEZ.

JACH:mevm

SUMARIO

EMPLAZAMIENTO a María Leticia Primero García en demanda de pérdida Patria Potestad, promovido por Alfonso Valenzuela Velazco en su contra. 34

EDICTO en Juicio Ordinario Civil, promovió Mario Alberto Sánchez Pineda contra Carlos Sánchez López y Oficial del Registro Civil de Empalme, Sonora. 34

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. José G. Hoyos H. contra Francisco Rivera Galván. 34

EDICTO en Juicio Mercantil, promovió Lic. Roberto Rubio Romero contra Guillermo Saldivar. 35

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovió Guadalupe Ortega Valenzuela contra Cristóbal Alonso López. 35

EDICTO en Juicio Hipotecario, promovió Rafaelita Murrieta Zumano contra Francisca Batista de Chávez. 35

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ildegardo Acedo Félix. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Juvenio Ruiz Rascón. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Quintana de Flores. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Guadalupe Díaz Viuda de Carlos. 36

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Ortiz Romo. 37

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Dagoberto Martínez Fimbres. 37

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Mayboca Corona. 37

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de León Morales Amézquita. 37

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Bernabé Juárez Balandrán e Irene Valtierra de Juárez. 37

INFORMACION Testimonial Ad Perpetuam, promovido por Francisca Gallegos Egurrola. 38

BALANCE General al 31 de diciembre de 1980 de "Unión de Crédito Ganadero de Sahuaripa, S.A. e C.V.". 39

GOBIERNO FEDERAL

CONVOCATORIA de Remate en Primera Almoneda que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Son., a bienes embargados a Edmundo Aguirre Armenta. 40

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "Los Alisos del Cobre", Municipio de Bacanora, Sonora. 41

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "Rancho de las Cuevas", Municipio de Bacanora, Sonora. 42

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominada "INNOMINADO", Municipio de Bacanora, Sonora. 43

AVISO de deslinde de terreno de presunta propiedad Nacional denominado "Tierras Grandes", Municipio de Bacanora, Sonora. 44